



Santiago, 19 de mayo de 2025  
GG/84/2025

Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 13 de mayo de 2025, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

*“Buenas tardes, gusto de saludarles,  
Necesito saber los códigos utilizados por el Banco Central para las siguientes operaciones:  
1) Ingresos en dólares. Esto es, pago por servicios que se realiza en dólares.  
2) Venta de dólares en un banco comercial. Por ejemplo: Banco Santander.  
Quedo atento y agradecido”*

Con respecto a su solicitud, se adjunta listado con los códigos consultados:

### **1. Ingresos en dólares por pago de servicios**

Si usted recibe pagos desde el exterior en dólares por la prestación de servicios, debe utilizar el código de operación de cambio correspondiente al tipo de servicio prestado. Algunos ejemplos son:

- 10000:** Servicios de Comunicación, Construcción y Transporte
- 10002:** Servicios de Informática
- 10005:** Servicios Empresariales, Profesionales, Honorarios y Técnicos varios
- 10007:** Servicios Personales, Culturales y Recreativos
- 10008:** Servicios de Información

### **2. Compra de dólares a un banco comercial**

En este caso, usted está comprando dólares (entregando pesos chilenos al banco), por lo tanto, se trata de una operación de ingreso de divisas al MCF. Para ello, debe indicar el código de operación de cambio que justifica la compra, según el uso que dará a los dólares.

Algunos ejemplos de códigos que podrían aplicar son:

- 20000:** Servicios de Comunicación, Construcción y Transporte (si va a pagar servicios en el exterior)
- 20005:** Servicios Empresariales, Profesionales, Honorarios y Técnicos varios
- 20070:** Egresos por Turismo
- 21220:** Inversiones en el exterior en Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior
- 21400:** Amortización de Créditos Externos
- 21450:** Reexportación de Aportes de Capital a personas jurídicas residentes en Chile

Es importante considerar que el código seleccionado debe reflejar con precisión el destino de los fondos en el exterior.

Para más detalle ver el Manual CNCI Capítulo I Anexo N° 1 – 1 CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES:  
<https://www.bcentral.cl/documents/33528/3113180/CapituloIAnexo1.pdf/3eb29e81-e4fc-9db7-2b3c-a23ff9b6d209?t=1689884567980>

Saluda atentamente a usted,

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA  
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información